

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE NOMBRE DE NEURODIAG CIA. LTDA. POR EL DE CUERSU CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- NEURODIAG CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 15/12/2005, aprobada mediante Resolución No. 5252 de 20/12/2005, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 20/1/2006.
2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de nombre de NEURODIAG CIA. LTDA. por el de CUERSU CIA. LTDA. y reforma de estatutos otorgada el 12 de Noviembre de 2009 ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000147.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor SANCHEZ VERGARA PABLO ESTEBAN en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, de estado civil casado, nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE NOMBRE, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.10.000147 de 14 de Enero de 2010 aprobó el cambio de nombre de NEURODIAG CIA. LTDA. por el de CUERSU CIA. LTDA. reformo los estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la nueva Codificación de Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo de su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de nombre de NEURODIAG CIA. LTDA. por el de CUERSU CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura publica la Compañía reforma los artículos primero y tercero de los estatutos:

"ARTÍCULO PRIMERO.- DEL NOMBRE: La compañía llevara el nombre de CUERSU CIA. LTDA."

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000013

EXTRACTO

"ARTICULO TERCERO.- DEL OBJETO SOCIAL: La Compañía tiene por objeto principal el prestar sus servicios profesionales para la creación, coordinación, administración, representación, implementación y producción de todo lo relacionado con la comunicación social...."

Quito, 14 de Enero de 2010.


Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
Directora Jurídica de Compañías Encargada

EXP. 155115
Tr. 01.1.09.001475

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.